



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de mayo de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de iniciar proceso ejecutivo a continuación del trámite ordinario. Sírvase Proveer.

Cuatro (4) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 058 00			
DEMANDANTE	Luis Alfonso Rodríguez Parga	C.C. No.	3.043.806
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, la parte demandante solicita la ejecución de la sentencia a fin de obtener el pago de las costas aprobadas en el trámite del proceso ordinario, no obstante, se evidencia que estas ya fueron consignadas a órdenes del Despacho por la entidad demandada.

De otro lado, si bien junto con la solicitud de ejecución se allegó poder conferido por mensaje de datos, el cual faculta al apoderado para cobrar títulos judiciales, se advierte que este fue remitido por una persona de nombre Dilan Nicolás Guerrero, quien es un tercero ajeno al proceso, respecto del cual el Despacho desconoce su identidad, motivo por el cual no se puede tener como válidamente otorgado el poder remitido.

Conforme a lo anterior, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR al **Dr. Marco Aurelio Lamprea Fuentes** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue poder conferido por el demandante, en el que se le otorgue la facultad expresa para recibir y cobrar los títulos judiciales, con la respectiva constancia de presentación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE MAYO DE 2023
Por ESTADO N.º 054 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15fc2179286ad5349e7eacf7fd5c2971f19e00dd0842c8d24b048433a4a0e2a0**

Documento generado en 04/05/2023 07:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>